



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 067-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Abril de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Abril del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1°, dispone que " el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional,...", Artículo 8° Inciso k) " Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" Artículo 88° "El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N.º 033-2018/GOB.REG.HVCA/CR, se encargó a la Comisión ordinaria de desarrollo social, el estudio, análisis y evaluación con respecto a la solicitud el señor Jacinto palomino García ex trabajador de la Dirección Regional Agraria, sobre regularización de pensiones del D. Ley N° 20530 cédula viva, con respecto al sinceramiento o la regularización de pensiones que viene percibiendo, conforme a las normas legales vigentes y favorables.

Que, las comisiones de consejeros regionales son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Informe Final N° 002, de fecha 11 de abril de 2018, los miembros de la comisión ordinaria concluyen que se atienda la petición dentro del marco legal en tiempo prudente y de acuerdo a lo establecido en las normas del procedimiento administrativo y sus modificaciones.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 067-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Abril de 2018.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE en todos su extremos las conclusiones del Informe Final N° 002 de fecha 11 de abril de 2018, presentado por la comisión ordinaria de desarrollo social con respecto al estudio, análisis y evaluación con respecto a la solicitud el señor Jacinto palomino Garcia ex trabajador de la Dirección Regional Agraria, sobre regularización de pensiones del D. Ley N° 20530 cédula viva, el mismo que contempla recomendar:

- Que, que se atienda la petición dentro del marco legal en tiempo prudente y de acuerdo a lo establecido en las normas del procedimiento administrativo y sus modificaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

